



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0441-R-2018
PIURA, 09 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 06-5701-17-4 de fecha 11 de octubre de 2017, presentado por la **Dra. Isabel Albañil Ordinola**, Jefa de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N| 1219-2017-OCRCA-UNP de fecha 10 de octubre de 2017, la Jefa de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, solicita viáticos y pasajes Piura-Lima-Piura, los días 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2017, para asistir a la reunión de la SUNEDU y dar la justificación de la razón porque nuestra Institución no cumple con el pago de los carnes universitarios;

Que, mediante Oficio N° 4324-RECTORADO-2017/UNP de fecha 05 de diciembre de 2017, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo, otorgándole a la **Dra. Isabel Albañil Ordinola**, Jefa de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, pasajes terrestres bus cama especial Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos, quien asistió a una reunión en las Oficinas de la SUNEDU, realizada desde el 25 de octubre de 2017;

Que, con Certificación Presupuestal N° 01203-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 07 de marzo de 2018, el Jefe de Presupuesto, otorga cobertura en sección funcional 020, certificado 107, secuencia 08, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios partidas 2.3.2.1.2.1 S/ 220.*1= S/ 220.00, 2.3.2.1.2.2 S/ 320*1*4= S/ 1,280.00, fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Concepto: Certificar gasto por pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos para ir a la ciudad de Lima a favor **Isabel Albañil Ordinola**, monto S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles). Por lo tanto su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo pertinente;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización el viaje en comisión de servicios a la ciudad de **Lima** a la **Dra. Isabel Albañil Ordinola**, Jefa de la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica de la Universidad Nacional de Piura; quien asistió a una reunión en las Oficinas de la SUNEDU, realizada del **25 al 28 de octubre de 2017**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue a la **Dra. Isabel Albañil Ordinola**, pasajes terrestres **Piura-Lima-Piura** y **cuatro (04)** días de viáticos de acuerdo a su categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la fuente 09 Recursos Directamente Recaudados, certificado 107, sección funcional 020, secuencia 08, partidas 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD,DGA.,OCEP(3),OCARH(4),OCI,OCP,INT,ARCHIVO(2)

14 copias - Stc



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL